

**INFORME SECRETARIAL:** Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 13 de noviembre de 2020 a la 1:01 P.M, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.



MERCY KARIM LUNA GUERRERO

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

|            |                                                                                        |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA | 680014003018-2020-00467-00                                                             |
| ACCIÓN     | TUTELA                                                                                 |
| ACCIONANTE | GILMA FERNANDA AMAYA VALBUENA                                                          |
| ACCIONADO  | SURA EPS                                                                               |
| VINCULADOS | ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES |

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **GILMA FERNANDA AMAYA VALBUENA**, en contra de la **EPS SURA**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES–**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculadas, **SURA EPS** y **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES–**, a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 13 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga 17 de noviembre de 2020

  
**MERCY KARIME LUNA GUERRERO**  
Secretaria